

REF. Licitación Pública N° 35/2012

(Exp. 8549/2012)

Montevideo, 13 de febrero de 2013

Reunida la Comisión Técnica designada por Resolución Ministerial de fecha 14 de diciembre de 2012, cumple aclarar las siguientes consultas planteadas:

- a) Punto de Conexión y Potencia Disponible para el suministro de Energía Eléctrica: según respuesta del Ente, la tensión del servicio será de 6.3 KV. La potencia a entregar será la que el oferente plantee cuando realice la solicitud formal de suministro. En el Departamento de Montevideo, no existen limitaciones para dar la potencia que se solicite. El oferente que resultare adjudicatario deberá presentar ante UTE, un anteproyecto de subestaciones, puntos de conexión, etc.
- b) Punto de conexión, caudal y presión para el suministro de Agua Potable: según respuesta del Ente, la tubería oficial de OSE, que va por la calle Cno. Punta Rieles hasta la esquina con Cno. Dionisios, es un fibrocemento de 4". Luego a partir de allí hasta casi Cno. al Puente Roto, continúa un PVC de 3". Esta línea está regulada y la Válvula Reguladora se encuentra en la esquina de Aries y Centauro. Recibe desde la troncal de 15" de Cno. Maldonado, a través de una tubería de Hierro Fundido de 4". En el punto de referencia Cno. Punta de Rieles y Cno. Dionisios, la presión de la zona es de 12 mca – piezométrica 56, y el caudal en la línea de 4" es de 36 m³/hora. Se permitirá la realización de perforaciones, instalación de tanques y depósitos de agua, etc.
- c) Punto de conexión y caudal para suministro de Gas por Cañería: No existe suministro de Gas por Cañería en el predio.
- d) Punto de conexión y necesidad o no de planta de tratamiento a los efectos del Saneamiento (visto la lavandería a instalar y utilizar): Se remite al Anexo correspondientes a la Intendencia Municipal de Montevideo - Especificaciones para el Saneamiento.
- e) Necesidad o no de Estudios Ambientales: Se remite a lo establecido en el Pliego de Condiciones, exigiéndose estudios de la Intendencia Municipal de Montevideo no así de la Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

f) Exigencias a solicitar respecto a los permisos municipales: Se remite a los Anexos correspondientes a la Intendencia Municipal de Montevideo.

g) Cantidad de personas estimadas, no reclusas, que van a trabajar en el Establecimiento: En lo que respecta al número de operadores penitenciarios, cabe remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones - Memoria Técnica - Documento OT6 (art. 1.5.6). Finalmente, en cuanto a personal no uniformado que va a trabajar en el Establecimiento, y a efectos de su estimación, se sugiere remitirse al Anexo II “Programa Arquitectónico ofrecido”, y al sistema de gestión y anteproyecto que se presente por parte del oferente.

h) Si corresponde exoneración de impuestos: En este caso, será el Ministerio de Economía y Finanzas quien determine oportunamente los criterios de aplicación.